



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0023515/2015

VISTO:

El llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Asistente dedicación simple para la asignatura "PROBLEMÁTICA AMBIENTAL" del Departamento DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y ECOLOGÍA dispuesto por Res. N° 868-H.C.D.-2014; y

CONSIDERANDO:

Lo dictaminado y la ampliación de Dictamen del Jurado que entendió en dicho concurso;

La impugnación presentada por el Mgter. Guillermo SCHWINDT;

El Dictamen N° 59501 del Abogado Asesor de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1°.- Rechazar la impugnación intentada por el Mgter. Guillermo SCHWINDT por resultar sustancialmente improcedente.

Art. 2°.- Aprobar el Dictamen y la ampliación del Dictamen del Jurado que intervino en el Concurso de referencia, integrado por los Sres. Profesores Dr. Joaquín NAVARRO, Dra. Mónica MARTELLA y Dr. Marcelo CABIDO.

Art. 3°.- Designar por concurso por el término reglamentario al Dr. Lucas ENRICO (Leg.: 46226) en el cargo de Profesor Asistente dedicación simple en la asignatura "PROBLEMÁTICA AMBIENTAL" del Departamento DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y ECOLOGÍA, cargo en el que se desempeñaba en forma interina el Mgter. Guillermo Ernesto SCHWINDT.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

EXPTE-UNC:0023515/2015

Art. 4°.- La fecha de alta será la del acta que certifique que el docente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su cambio de situación de revista en la Facultad, según ordenanza N° 5-HCS-95. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma, y deberá ser entregada completa en el Área de Personal en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles de la notificación fehaciente de la presente, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente designación.

Art. 5°.- El Docente mencionado en el Art. 3° deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente.

Art. 6°.- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 7°.- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la Unidad Pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 8°.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Dpto. Diversidad Biológica y Ecología, al Área Personal, al Área Sueldos y gírense las presentes actuaciones a la Prosecretaría de Concursos para la prosecución del trámite.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA A VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

ÁNGEL H. GIMÉNEZ
SRO. SECRETARIO
HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
F.C.E.F. y N. - U.N.C.



Mgter. Ing. ADRIANA T. CERATO
VICEDECANA
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N° 54-H.C.D.-2017

J. M. V. Vélez Sáenzfeld 1600
CALLE 69 N° 100 - A - República Argentina